



COALICIÓN
POR LOS DERECHOS HUMANOS
Y LA DEMOCRACIA



VICTIMS OF COMMUNISM
MEMORIAL FOUNDATION™



LA REPRESIÓN TRANSNACIONAL: EL ACOSO POLÍTICO MÁS ALLÁ DE LAS FRONTERAS.



@coalicion_ddhh



lacoalicionddhh



www.lacoalicionddhh.org

INTRODUCCIÓN

En el informe denominado ***“La represión transnacional: el acoso político más allá de las fronteras”***, se pretende identificar los mecanismos de represión política extraterritorial que han implementado los regímenes de naturaleza autoritaria que controlan el poder en los Estados de la República Bolivariana de Venezuela y en la República de Nicaragua, en contra de personas que forman parte de la disidencia política en el exterior.

La represión transnacional como fenómeno del espectro político, es una forma de represión en la que el aparato opresor de un Estado extiende sus límites más allá de las fronteras nacionales con el propósito de perseguir, reprimir y hostigar a la disidencia política, activistas de derechos humanos, periodistas y académicos que forman parte de los grupos críticos que se encuentran en la diáspora.

La práctica de la represión transnacional es una forma de represión ejercida por los gobiernos de vocación autoritaria¹, que buscan acallar las voces críticas de la disidencia con el fin de generar temor, pánico y zozobra entre los exiliados políticos, y además sirve para afianzar el uso del miedo como herramienta de control social, ya que envía un claro mensaje a los adversarios internos de lo que son capaces de hacer en contra de los grupos de oposición, provocando que las redes nacionales se vean en la obligación de romper vínculos con organizaciones que hacen vida en el extranjero, estrategia que sirve para aislar a los ciudadanos que participan en la esfera pública, evitando la internacionalización de la denuncia.

El uso del modelo de represión transnacional o extraterritorial, no es un acontecimiento actual, en el devenir de la historia las autocracias han aplicado este esquema como parte de una política de Estado para eliminar a la disidencia en el exilio, casos como el asesinato de León Trotsky perpetrado por órdenes del tirano soviético Joseph Stalin en la ciudad de México² o el secuestro del académico y jurista Jesús Galíndez que se ejecutó por mandato del dictador de República Dominicana Rafael Leónidas Trujillo³, dejan en evidencia que dicho modelo de represión es de vieja data. Sin embargo, lo novedoso del esquema de persecución transnacional es su recrudecimiento, aumento y diversificación en actores no Estatales, modalidades digitales y territorios en los que no se materializaba.

El presente informe se desarrolló sobre la base de cincuenta (50)⁴ entrevistas efectuadas a perseguidos políticos de nacionalidad venezolana y nicaragüense que se encuentran en el exilio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica, que han sido víctimas

¹ Tsourapas, G. (2019, 22 de agosto). *Un control cada vez más estricto en el exterior: los regímenes autoritarios apuntan a sus comunidades de emigrantes y diásporas*. Migration Policy. <https://www.migrationpolicy.org/article/authoritarian-regimes-target-their-emigrant-and-diaspora-communities>

² Lloret, V. (2023, 18 de octubre). Crímenes que cambiaron la historia: episodio 17 El asesinato de León Trotsky. National Geographic. https://historia.nationalgeographic.com.es/a/asesinato-leon-trotsky_20153

³ Piera Ansuátegui, C. (2024, 4 de agosto). *La trágica historia de Jesús Galíndez*. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones del Gobierno Español. <https://www.inclusion.gob.es/web/cartaespana/-/la-tragica-historia-de-jesus-galindez>

⁴ La información que nos permitió identificar los patrones de represión transnacional es el resultado de 50 entrevistas que se efectuaron a exiliados políticos de origen venezolano y nicaragüense que se encuentran entre la República de Colombia y la República de Costa Rica, las entrevistas se distribuyeron en partes iguales, por lo que se documentó el testimonio de 25 exiliados políticos venezolanos y 25 exiliados políticos nicaragüenses.

Las entrevistas se efectuaron por dos vías, promedio de llamadas telefónicas vía WhatsApp y por medio de formularios que fueron enviados vía correo electrónico.

de persecución transnacional por parte de los regímenes dictatoriales de Venezuela y Nicaragua.

El informe abarca desde enero de 2018 hasta octubre de 2024, y se enfocó en documentar y analizar las circunstancias en la que los exiliados políticos, han sufrido de amenazas, hostigamiento, secuestro, atentados y ejecuciones extrajudiciales en el exterior.

El enfoque metodológico empleado en el informe, combina métodos cualitativos (formulario de preguntas cerradas) métodos cuantitativos (formulario de preguntas abiertas, entrevistas, investigación y métodos comparativos) y métodos de triangulación (el empleo de ambos métodos, el análisis y apreciación de distintas fuentes).

En el presente informe se sistematizó la información recabada por medio de las entrevistas realizadas a los perseguidos políticos en el exilio, con el fin de identificar patrones de persecución para establecer comparaciones y semejanzas que nos permiten observar desde un estándar *prima facie*, la consolidación de un entramado de persecución internacional en el que cooperan Estados y actores no Estatales.

Finalmente, hemos adoptado como método de identificación tres (3) de las seis (6) tipologías de represión extraterritorial desarrollada por la socióloga Dana Moss⁵, quien ha conceptualizado las siguientes categorías, retribución letal, amenazas, vigilancia, exilio, retiro de becas y castigos por delegación.

Retribución letal

De acuerdo con la definición de Moss, la retribución letal consiste en la perpetración de asesinatos, intentos de asesinatos, secuestros o intentos de secuestros en contra de los disidentes en el extranjero, que son ejecutados por agentes que forman parte de la estructura represiva o grupos no estatales que operan bajo las órdenes de una estructura de represión.

Entre los casos documentados pudimos identificar siete (7) acontecimientos en los que se evidencian la materialización de la tipología de retribución letal, y que podemos subdividir en dos grupos, por una parte, los casos en los que fueron asesinados activistas políticos en el exilio y por otra, los que sufrieron atentados en los que se pretendían dejarlos sin vida o secuestrarlos.

- Asesinato



Rodolfo Rojas Cordero.

Rodolfo Rojas fue un exdirigente de la resistencia nicaragüense que lideró las protestas en contra de la dictadura de Ortega-Murillo en el año 2018 en el municipio de Jinotepe en el departamento de Carazo, razón por la cual fue víctima de persecución por parte de los cuerpos de seguridad del Estado, que lo llevaron a exiliarse en el Estado de la República de Costa Rica.

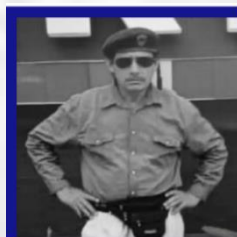
⁵ Dana M. Moss, Transnational Repression, Diaspora Mobilization, and the Case of The Arab Spring, *Social Problems*, Volume 63, Issue 4, November 2016, Pages 480–498, <https://doi.org/10.1093/socpro/spw019>

El 25 de junio el cuerpo de Rodolfo Rojas fue encontrado sin signos vitales y con evidentes características de tortura en la ciudad de Danlí en el fronterizo municipio de Trojes en Honduras. De acuerdo con la información recabada, el exdirigente Roberto Rojas fue citado al norte de Costa Rica, donde sostendría una reunión con un ciudadano de nacionalidad estadounidense, quien lo ayudaría a trasladarse a los Estados Unidos, una vez en el punto de encuentro fue secuestrado y trasladado hasta Nicaragua donde fue entregado a personas vinculadas a grupos paramilitares que operan con el apoyo de la dictadura de Ortega.



Ronald Leandro Ojeda Moreno

Fue un exmilitar de nacionalidad venezolana fundador e integrante del Movimiento por la Libertad y la Democracia, desde el cual suscribió un manifiesto en el que desconocía a Nicolás Maduro como presidente de la República y comandante en jefe de la Fuerza Armada Nacional, razón por la cual fue arbitrariamente detenido en el año 2017 y acusado de traición a la patria. En noviembre del 2017 logro fugarse de la sede de la Cárcel Militar de Ramo Verde, lo que le permitió irse del país y refugiarse en la República de Chile. El exteniente Ojeda fue secuestrado el 21 de febrero del año 2024 por sujetos que portaban uniformes de la Policía de Investigaciones de Chile, quienes se lo llevaron a la fuerza al lugar donde posteriormente lo hallarían sin vida y con rasgos de actos de tortura el 1ero de marzo del 2024. Las investigaciones del Ministerio Publico de Chile, han logrado evidenciar que los autores materiales del asesinato fueron sujetos vinculados al grupo criminal “Tren de Aragua” al cual se les encargo asesinarlo como parte de una operación de represión política de naturaleza transnacional.



Jaime Luis Ortega Chavarría

Jaime Ortega fue un exdirigente de la resistencia nicaragüense conocido como “El comandante Halcón”, que formaba parte del movimiento campesino que se enfrentó al gobierno de Ortega-Murillo, por lo que huyó a Costa Rica en el 2018. El 28 de octubre del 2024, el dirigente campesino Jaime Ortega, fue asesinado por sujetos que se hicieron pasar por personas interesadas en adquirir una de sus artesanías.

De los casos documentados en el grupo de los exiliados políticos que fueron víctimas de asesinato se evidencian cuatro patrones que nos permiten apreciar la naturaleza política de los crímenes y el plan de represión transnacional ejecutado desde el poder político.

- **El sujeto objeto de ataque:** Las víctimas de los asesinatos se tratan de personas vinculadas a los movimientos de resistencia o grupos disidentes, que se vieron en la obligación de huir de sus países de origen por motivos de persecución política.

- **La práctica de la tortura:** En dos de los tres casos documentados podemos identificar que previo a la materialización de los asesinatos, las víctimas fueron torturadas, lo que da cuenta de la intención de obtener una confesión, información o aplicar un castigo, patrón que es propio de los sistemas represivos.
 - **El motivo del hecho:** Los sujetos activos de los hechos punibles que ejecutaron los tipos penales actuaron bajo un plan orquestado y organizado que deja entrever una labor de inteligencia y vigilancia previa.
 - **Los sujetos que cometen el hecho:** Los sujetos activos de los tipos penales, son agentes no estatales que operan bajo la figura de redes de delincuencia organizada transnacional, que actuaron bajo las órdenes de una estructura de represión política.
- **Los intentos de asesinato y secuestro**



Yefer Bravo

Es un activista político y cofundador de la Unidad de Exiliados Nicaragüense (UEN), que se encuentra asentado desde el año 2018 en la ciudad de San José de Costa Rica, lugar en el que ha sido víctima de amenazas y de un intento de asesinato, que fueron ejecutados por presuntos grupos paramilitares que operan en la ciudad de San José⁶.



Joao Maldonado

Es un activista político, líder y fundador de la Unidad de Exiliados Nicaragüenses que se refugió en la República de Costa Rica en el 2018, debido a que fue identificado como líder de las acciones de protesta en contra del gobierno de Ortega-Murillo en el departamento de Carazo, motivo por el cual debió huir a Costa Rica, donde ha sufrido dos atentados por grupos paramilitares, el primero, el 11 de septiembre del 2021, y el segundo el 10 de enero del 2024⁷.

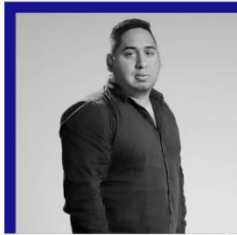


Rayza Hope

Es una dirigente social que debió salir de Nicaragua en el 2018, asentándose en el Estado de Costa Rica, donde sufrió tres atentados donde pretendían quietarle la vida, el primero en el 2019 en el centro de la ciudad de San José y los dos últimos en las instalaciones de su negocio en septiembre del 2020 y marzo del 2022.

⁶ Según el testimonio proporcionado por el ciudadano de origen nicaragüense Yefer Bravo, el primer atentado lo sufrió el día 29 de diciembre del 2018, por parte de un exreco común liberado por el gobierno de Ortega, de apellido Rugama Palacio quien lo acosó y amenazó en el centro de la ciudad de San José de Costa Rica, el segundo hecho se suscitó el 29 de agosto del 2019 a las afueras del inmueble donde vivía, en el que en horas de la noche un vehículo color negro se estacionó y le propició dos disparos que no lograron impactar la humanidad del activista, tal hecho se realizó previo a una serie de amenazas que recibiera el activista político por medio de las redes sociales. Ver: enlace del testimonio rendido por el activista Yefer Bravo ante comisionados de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el 190 periodo de audiencias de sesiones públicas celebrado de manera virtual.

⁷ Villanueva, D. (2024, 11 de enero). *Hieren a activista nicaragüense tras dispararle en Costa Rica, en el segundo ataque que sufre desde 2021*. CNN. <https://cnnespanol.cnn.com/2024/01/11/hieren-activista-nicaraguense-dispararle-costa-rica-ataque-orix>



Pablo Parada

Exdirigente estudiantil de nacionalidad venezolana que se encuentra en la ciudad de Bogotá en Colombia desde el año 2018, y que, debido a recientes acusaciones efectuadas en su contra por la fiscalía general de la República de Venezuela, sufrió un intento de secuestro el 10 de marzo del 2024 en la ciudad de Bogotá que fue realizado por integrantes de las FARC⁸.



Anyelo Julio Heredia

Es un capitán del ejército venezolano que se ha enfrentado al gobierno de Nicolás Maduro, en el año 2018 fue privado arbitrariamente de su libertad, logrando huir del Centro Penitenciario de Ramo Verde al exterior. El 14 de diciembre del 2023, fue secuestrado por integrantes de la FARC quienes lo entregaron en frontera a los agentes de la Dirección General de Contrainteligencia Militar, quienes lo trasladaron a la ciudad de Caracas⁹.

En cuanto a los casos en los que se intentaron asesinar y secuestrar a los disidentes políticos, podemos distinguir tres características en común:

- La cooperación de grupos paramilitares y beligerante con los organismos de inteligencia y contrainteligencia de los países donde se ordena la represión.
- El seguimiento meticuloso para ejecutar las acciones.
- El levantamiento de información previa para precisar los lugares y espacios donde frecuentan los activistas.

Amenazas

De acuerdo con la definición ofrecida por Moss, las amenazas consisten en advertencias que se realizan de manera verbal o escrita a un integrante de la diáspora, entre las que se incluye citaciones efectuadas por los organismos pertenecientes al entramado de represión, en este sentido podemos identificar las solicitudes de extradición o las circulares de Interpol, como mecanismos de represión transnacional que se ubican en la categoría de las amenazas.

De los casos documentados el 30% de los exiliados políticos que se encuentran entre los Estados de la República de Colombia y el Estado de Costa Rica, tienen en su contra una notificación roja de Interpol a solicitud de las autoridades de los Estados de la República Bolivariana de Venezuela y de la Republica de Nicaragua, por concepto de delitos graves de derecho común como asesinato, violación o fraude, que permiten asegurar que la notificación roja sea publicada.

Las solicitudes de extradición también forman parte de las categorías de amenazas, por constituir una forma en la que los gobiernos represores, expresan su intención de causarle un

⁸ Así como Pablo Parada otras dirigentes políticas que residen en Bogotá como Alejandro Zerpa y Jesús Berbesí, han sido víctima de amenazas, hostigamiento y acoso por parte de grupos irregulares.

⁹ En la actualidad el teniente Anyelo Julio Heredia, se encuentra privado de libertad en condiciones desconocidas, las cuales presumimos que colocan en grave peligro su derecho a la integridad física, psíquica y moral.

daño a la disidencia en el exterior, en este informe pudimos identificar cuatro (4) casos subdivididos en dos grupos:

- **Extradiciones materializadas**



Eduardo Figueroa Marchena

Es un teniente en situación de retiro perteneciente a la Aviación Venezolana, acusado de participar en un supuesto intento de Golpe de Estado en el año 2015, quien fue extraditado por una solicitud hecha por el Estado de la República Bolivariana de Venezuela al Estado de la República de Panamá, quien lo entregó a las autoridades venezolanas el 26 de julio del 2015 en inobservancia del principio de *non-refoulment*.



Douglas Gamaliel Pérez Centeno

Es un activista político perteneciente a la oposición nicaragüense que, en el ejercicio de sus derechos civiles y políticos, ha expresado sus diferencias con el Gobierno de Daniel Ortega, lo que provocó una persecución en su contra, que lo llevó a refugiarse en el Estado de Costa Rica. El 23 de junio de 2023, un Tribunal de Juicio resolvió “acoger y declarar con lugar la solicitud de extradición iniciada por Nicaragua” contra Douglas Gamaliel Pérez Centeno y Reinaldo Picado Miranda, y el 22 de agosto un tribunal de apelaciones confirmó la orden de extradición y estableció un plazo de dos meses para que se cumpliera, tales decisiones permitieron que las autoridades del Estado de Costa Rica entregaran a las autoridades nicaragüenses al activista de la resistencia Douglas Pérez, sin que se consideraran las circunstancias políticas del Estado de Nicaragua y el riesgo a que sufriera graves violaciones a su derecho a la integridad física, psíquica y moral.

- **Extradiciones en curso**



Reinaldo Picado Miranda

Es un agricultor y opositor del sector campesino al gobierno de Nicaragua, que formó parte de la resistencia en 1986 contra la revolución, ha ocupado cargos de elección popular como concejal, en la actualidad se encuentra privado de su libertad en el Estado de Costa Rica, a la espera de una posible extradición que fue acordada por un tribunal de juicio, hasta la fecha la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha acordado una medida cautelar en favor de Reinaldo Picado, exhortando al Estado de Costa Rica que adopte las medidas necesarias para garantizar los derechos a la vida e integridad personal del señor Picado Miranda. En particular, absteniéndose de deportarlo, expulsarlo o extraditarlo al Estado de Nicaragua¹⁰.

¹⁰ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2024, 26 de noviembre). CIDH otorga medidas cautelares a Reinaldo Picado, nicaragüense en Costa Rica. Comisión Interamericana de Derechos



Juvenal saquea Torres y Juven José Saquea Torres

Son dos ex militares pertenecientes a la Guardia Nacional Bolivariana que por expresar su apoyo al Gobierno Interino de Juan Guido, fueron víctimas de persecución, por lo que se refugiaron junto con su hermana Fátima Sequea¹¹ en el Estado de la Republica de Colombia, donde han sufrido amenazas por parte de grupos irregulares y corren el riesgo de ser extraditados al Estado de la República Bolivariana de Venezuela¹², una vez terminen de cumplir una condena que le fue impuesta en Colombia vinculada a los acontecimientos suscitados en territorio colombiano en torno al ingreso de la ayuda humanitaria.

En el 20% de los casos documentados, pudimos observar otro patrón de amenaza, que consiste en la falsificación de notificaciones de inmigración o extranjería, en las que se les solicita a las personas su comparecencia a una oficina determinada, en un día y una hora en particular, para ser esperados a las afuera de los organismos por sujetos vinculados a grupos irregulares que podrían secuestrarlos o amenazarlos.

Vigilancia

La vigilancia como una forma de represión transnacional, implica la recopilación de información sobre los exiliados políticos, con el propósito de identificar los lugares donde frecuentan, las personas con las que interactúan y las actividades cotidianas que realizan, esta práctica obtiene la información mediante dos medios:

- La información disponible en las redes sociales, la cual es adquirida por medio de labores de vigilancia digital denominadas “patrullaje digital”, en el que identifican las acciones de los disidentes que integran la diáspora, y que les permiten reconocer hechos que a criterio de los sistemas de represión pueden constituir amenazas.
- Seguimiento por medio de las redes de inteligencia y contrainteligencia creadas en el exterior que operan con el respaldo de los grupos irregulares como la guerrilla o las bandas que conforman la delincuencia organizada, y que subministran información a los aparatos de inteligencia y contrainteligencia

En el 48% de las entrevistas efectuadas a los disidentes de la diáspora, se lograron distinguir tres formas de vigilancia efectuada por las redes:

Humanos.https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2024/293.asp&utm_content=country-cri&utm_term=class-mc

¹¹ La situación de los hermanos Sequea es una de las más alarmantes, ya que su hermano Antonio Sequea esta privado de libertad en el Estado de la República Bolivariana de Venezuela por motivos políticos, y su hermana Fátima Sequea, que vive en la ciudad de Bogotá, nos ha reportada ser vigilada y acosada por sujetos que pueden estar vinculados a grupos paramilitares.

¹² *TSJ declaró procedente solicitar a Colombia extradición de venezolanos por terrorismo y rebelión.* (2020, 3 de noviembre). Diario digital el Universal. <https://www.eluniversal.com/politica/83908/tsj-declaro-procedente-solicitar-a-colombia-extradicion-de-venezolanos-por-terrorismo-y-rebelion>

- Seguimiento de perfiles anónimos a los perfiles de los exiliados políticos, que en algunas ocasiones los amenazaron.
- Intentos de ingresar a sus correos electrónicos o a sus cuentas personales de las plataformas como X, Instagram o Facebook.
- Mensajes y llamadas telefónicas realizadas desde la plataforma whatsapp, a fin de preguntar el nombre del titular de la línea de celular.

En cuanto a las labores de vigilancia en los países donde se encuentran, el 30% de los entrevistados reportaron:

- el seguimiento de personas que los fotografiaban en lugares públicos o mientras caminaban.
- la vigilancia desde vehículos negros.
- la visita a sus hogares de sujetos que tenían como excusa pedirles información sobre el alquiler del lugar donde habitan.

Las labores de vigilancia a los exiliados políticos en las modalidades digitales y presenciales son de las más comunes, incluso se ha llegado a extender a los integrantes de sus familias y a los amigos cercanos, registrándose situaciones de seguimiento en diferentes países.

En ocasiones las labores de vigilancia a los familiares y amigos cercanos de los perseguidos políticos, se ha convertido en lo que la teórica Dana M. Moss, a denominado castigo por delegación, que comprenden las acciones de amenazas, acoso, desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias y secuestros de los familiares y amigos de los exiliados políticos. Según los datos recopilados durante las entrevistas a los perseguidos políticos, al menos 4 de cada 5 reportó que sus familiares, y amigos cercanos han sufrido acoso por parte de los cuerpos de seguridad que operan como policías políticas en respaldo a los gobiernos de Nicolás Maduro y Daniel Ortega.

El despojo de la nacionalidad y otros métodos similares como mecanismos de represión transnacional

Dentro de la noción conceptual de represión transnacional, se deben incorporar aquellas acciones tendientes a despojar de manera arbitraria a los grupos de exiliados políticos, de su derecho a la nacionalidad o a la identidad, en este segmento de persecución se han registrado acciones tales como:

- La publicación de resoluciones judiciales de los altos tribunales en la que se ordena la pérdida de la nacionalidad a ex prisioneros políticos que son expulsados del país de origen, tal como sucedió en el caso de 135 ciudadanos nicaragüenses a quienes se les arrebató su nacionalidad y se les confisco sus bienes por una decisión de la Corte Suprema de Justicia de fecha 9 de septiembre del 2024.
- La anulación de pasaportes a los activistas políticos y de derechos humanos que se encuentran en el exterior y en el territorio nacional a fin de obstaculizar su derecho a la circulación, es así como recientemente el Servicio de Administrativo de

Identificación, Migración y Extranjería de Venezuela, anulo más de 300 pasaportes de activistas venezolanos.

Los métodos de privación de la nacionalidad y la anulación de los documentos de viaje, representan graves repercusiones en la vida cotidiana de los exilados políticos, ya que se le dificulta iniciar procedimientos para su regularización en los países de acogida y limita su derecho a la movilidad, provocando una vulneración a sus derechos a la identidad y en consecuencia al desarrollo de su personalidad.

Conclusiones y recomendaciones.

La represión transnacional como un mecanismo de persecución en contra de la disidencia política que se encuentra en el exilio, no es un fenómeno reciente, organizaciones como Human Rights Watch¹³ o Freedom House¹⁴, han documentado casos en los que gobiernos como los de Pakistán, China, Turquía, Rusia, Egipto, Tayikistán, Irán, India, Ruanda y Arabia Saudita, han ejecutado acciones en las que asesinan, acosan, persiguen, secuestran o intenta secuestrar a activistas de derechos humanos, periodistas y críticos a los gobiernos de dichos países que se encuentran en el exterior. Sin embargo, este fenómeno no era una práctica recurrente por parte de los gobiernos del continente americano, hasta la llegada de regímenes de vocación autoritaria como el de Nicaragua, Venezuela y Cuba que han adoptado dicha modalidad con el fin de acallar a los exiliados políticos.

La falta de voluntad por investigar los mecanismos de represión transnacional adoptados por los gobiernos de Nicolás Maduro y Daniel Ortega, no han permitido que tal acontecimiento forme parte del debate jurídico y político en los organismos de cooperación y protección que forman parte del sistema Interamericano, por lo que no es considerado dentro de las prioridades de la agenda internacional.

La persecución transnacional, es un fenómeno que afecta la seguridad de la región, ya que implica la existencia de agentes con un claro objetivo de causar un daño a grupos de exiliados que interactúan en las dinámicas sociales, lo que significa un riesgo para la seguridad de los ciudadanos y de los Estados, tomando en consideración que los agentes encargados de operativizar la estructura de represión en el exterior, fortalecen las redes de delincuencia organizada, al apoyar su actividad en ellas para ubicar, identificar y reprimir a la disidencia en la diáspora.

El aumento de la represión transnacional en los últimos años ha ocasionado que los refugiados y exiliados que se han desplazado como consecuencia de la crisis económica que agobia a Venezuela y Nicaragua, sienta temor por involucrarse y participar en el espacio público, por miedo a represalias, por lo que las consecuencias de la práctica de la persecución transfronteriza tienen un impacto en el desenvolvimiento de los grupos de exiliados.

¹³ Stauffer, B. (2024, 22 de febrero). “Te encontraremos” Una mirada global a la represión que ejercen los gobiernos sobre sus ciudadanos en el extranjero. Human Rights Watch. <https://www.hrw.org/report/2024/02/22/we-will-find-you/global-look-how-governments-repress-nationals-abroad>

¹⁴ Transnational Repression Reports. (s.f.). Freedom House. <https://freedomhouse.org/report/transnational-repression/reports-archive>

El surgimiento del fenómeno de la represión transnacional en el continente exige de parte de los Estados y organismos de la región una respuesta coordinada, eficaz e inmediata, que sirva de obstáculo para que los gobiernos de Venezuela y Nicaragua puedan extender sus acciones violatorias a los derechos humanos más allá de sus fronteras.

Recomendaciones a los Estados de la Región:

- Identificar a la represión transnacional como una grave amenaza a los derechos humanos.
- Acordar con las víctimas la difusión ante la opinión pública por medio de los canales oficiales de los casos de represión transnacional
- No colaborar con la práctica de la represión transnacional, evitando materializar las solicitudes de extradición, así como, no dar cumplimiento a las notificaciones rojas de Interpol presentadas a solicitud de gobiernos que violan los derechos humanos.
- Investigar los casos de represión transnacional y enjuiciar a los responsables. Sancionar leyes específicas compatibles con las normas de derechos humanos.
- Adoptar instrumentos legales como una Ley de Responsabilidad y Prevención de la Represión Transnacional o una Ley de Política de Represión Transnacional, que combata dicha práctica.
- Proporcionar capacitación adecuada a los funcionarios diplomáticos, de los cuerpos de seguridad y de las oficinas de migración sobre la represión transnacional.
- Adoptar el principio de devolución prevista en el derecho internacional de los derechos humanos, como una regla al momento de analizar una solicitud de extradición. Rechazar las solicitudes de gobiernos extranjeros que pretendan la extradición o deportación de una persona que detenta la condición de refugiado o solicitante de asilo.
- Instruir a los jueces de inmigración sobre el fenómeno de la represión transnacional al evaluar las solicitudes de asilo.
- Considerar el historial de derechos humanos de un gobierno, incluidos los abusos contra los detenidos y la represión transnacional, al firmar, enmendar o rechazar un tratado de extradición.
- Garantizar que los miembros de la diáspora tengan una identificación adecuada mediante la expedición de documentos consulares de manera fácil y oportuna. Esto ofrecerá una mejor protección y reducirá la necesidad de renovar documentos, lo que puede implicar el contacto con las embajadas de sus países de origen.
- Facilitar y procurar la reunificación familiar de los solicitantes de asilo y los refugiados, incluidos los de países que se sabe que han incurrido en represión transnacional, teniendo en cuenta el riesgo de represalias que pueden enfrentar los familiares.

Recomendaciones a los organismos que forman parte del sistema interamericano de protección de derechos humanos tales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Organización de Estados Americanos:

- Reconocer la represión transnacional como una amenaza específica a los derechos humanos y al sistema democrático.
- Que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos elabore un informe especial con el apoyo de las organizaciones gubernamentales sobre la represión transnacional en el continente, donde se identifiquen patrones de represión transnacional y la adopción de políticas públicas para combatir dicha práctica.
- Promover en el seno del Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos una resolución en la que se rechace la práctica de la represión transnacional por ser contraria a los estándares interamericano y en la que se declare un día en contra de la represión transnacional.